

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL LOTE N.º 12 DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS DEL “PROGRAMA DE CONTROL SANITARIO DE LAS ZONAS PRODUCCIÓN DE MOLUSCOS DE ANDALUCÍA” (CONTR.: 2025/407017)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D.º JOSÉ CARLOS ÁLVAREZ MARTÍN**, en su calidad de Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante Agencia), en virtud de su nombramiento como tal por Decreto 144/2021, de 13 de abril, y competente para celebrar en nombre de dicha Agencia el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1. k) de sus Estatutos aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril.

De otra parte, **D.º PABLO GIL GONZÁLEZ**, con D.N.I./N.I.E./pasaporte ***985***², actuando en nombre y representación de AQUACONSULTANT ACUICULTURA Y SERVICIOS, S.L., con N.I.F. nº B21453691, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D. Miguel Ángel Gómez-Villalba Ballesteros, mediante escritura de fecha 18 de febrero de 2008, bajo el nº 258 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía con fecha 28 de mayo de 2015.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Dirección Gerencia de la Agencia de fecha 8 de julio de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía con fecha 30 de julio de 2025 (Informe n.º AJ-GAPA 2025/56).

TERCERO.- La Intervención General de la Junta de Andalucía, con fecha 14 de agosto de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		10/11/2025 22:24:11	PÁGINA: 1 / 7
PABLO GIL GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MYzVmYjBkNmM2NDY5NDYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 21 de agosto de 2025, por importe de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (480.532,00 €), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 26 de agosto de 2025, y en el DOUE el 26 de agosto de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de fecha 10 de octubre de 2025, a la empresa AQUACONSULTANT ACUICULTURA Y SERVICIOS, S.L.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención General de la Junta de Andalucía con fecha 16 de octubre de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D.º PABLO GIL GONZÁLEZ, en nombre y representación de AQUACONSULTANT ACUICULTURA Y SERVICIOS, S.L. se compromete a la realización del LOTE N.º 12: MUESTREO DE AGUA Y MOLUSCO DESDE EMBARCACIÓN DE LAS ZONAS AND 308 y 309 (MÁLAGA), del contrato de SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS DEL “PROGRAMA DE CONTROL SANITARIO DE LAS ZONAS PRODUCCIÓN DE MOLUSCOS DE ANDALUCÍA”, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

Se deberá cumplir con la Legislación vigente en materia de Seguridad en la Mar, y en concreto con el Real Decreto 1216/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo a bordo de los buques de pesca.

Con objeto de articular un mejor control de los trabajos en el mar y como medida encaminada a la mejora de la seguridad en el mar de los trabajadores que participan en los trabajos de muestreo, la embarcación proporcionada por el contratista deberá llevar incorporada una Caja Verde del Sistema de Localización y Seguimiento de Embarcaciones Pesqueras (SLSEPA) de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. La Caja Verde, proporcionada por AGAPA, deberá estar operativa durante todos los días de campaña, para lo cual será instalada por los técnicos de AGAPA al principio de la campaña y desinstalada a la finalización de la

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		10/11/2025 22:24:11	PÁGINA: 2 / 7
PABLO GIL GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzVmYiBkNmM2NDY5NDYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



misma. La empresa adjudicataria deberá facilitar en todo momento los medios necesarios para la correcta instalación y alimentación de la Caja verde durante el periodo de trabajo.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de VEINTINUEVE OCHENTA EUROS (29.080,00 €), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de SEIS MIL CIENTO SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (6.106,80 €), siendo el importe total del contrato, I.V.A. incluido, de TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (35.186,80 €), según los precios unitarios ofertados.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2026	1239014000/71X/22709/00	23.160,00 €	4.863,60 €	28.023,60 €
2027	1239014000/71X/22709/00	5.920,00 €	1.243,20 €	7.163,20 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:

PRECIO UNITARIO OFERTADO MUESTREO/JORNADA FESTIVO (IVA EXCLUIDO)	PRECIO UNITARIO OFERTADO MUESTREO/JORNADA LABORABLE (IVA EXCLUIDO)
719,00 €	519,00 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es desde el día 17/02/2026 hasta el día 16/02/2027, o, en su caso, desde fecha de inicio indicada hasta el agotamiento del crédito.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de hasta 12 meses más.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 6 de octubre de 2025, una garantía definitiva por importe de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (1.454,00 euros), según se

Modelo de formalización electrónica de contrato

3

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		10/11/2025 22:24:11	PÁGINA: 3 / 7
PABLO GIL GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzVmYiBkNmM2NDY5NDYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001410689177, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 10 días, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

Modelo de formalización electrónica de contrato

4

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		10/11/2025 22:24:11	PÁGINA: 4 / 7
PABLO GIL GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MYzVmYiBkNmM2NDY5NDYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Los compromisos de dedicación o adscripción de medios personales:

La personal licitadora deberá poner a disposición del Agencia una tripulación formada por un patrón y un marinero, siendo este mínimo susceptible de ser ampliado si la embarcación ofertada por la empresa así lo requiera.

En el caso en que un licitador se presente a más de un lote deberá acreditar disponer medios personales propios o subcontratados (acuerdos establecidos con otras embarcaciones), para cada lote al que se presente de forma independiente, a efectos de garantizar el muestreo simultáneo en todos los lotes a los que se presente en caso de que fuera necesario.

- Los compromisos de dedicación o adscripción de medios materiales:

La embarcación y materiales del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

En el caso en que un licitador se presente a más de un lote deberá acreditar disponer medios materiales propios o subcontratados (acuerdos establecidos con otras embarcaciones), para cada lote al que se presente de forma independiente, a efectos de garantizar el muestreo simultáneo en todos los lotes a los que se presente en caso de que fuera necesario..

En particular la embarcación dispondrá al menos de:

- 2 Rastros de marisco, con separación de varillas en función de las especies declaradas en las zonas que conforman el lote al que se licite y con cabos suficientes para faenar hasta a al menos 15 metros de profundidad, (excepto en el caso de embarcaciones profesionales de draga que llevaran sus artes habituales de marisqueo).
- Pescante y Maquinilla o virador para levar el rastro.
- Sonda de profundidad.
- Cribas o zarandas para la separación por tallas adecuadas de las especies establecidas en la planificación semanal realizada por AGAPA.
- Espacio cerrado en cubierta, o puente, con disponibilidad de asiento para el técnico de muestreo.
- Altura mínima de la borda de 1 metro, o barandilla de seguridad hasta esa altura.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		10/11/2025 22:24:11	PÁGINA: 5 / 7
PABLO GIL GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzVmYjBkNmM2NDY5NDYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas³, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

³ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		10/11/2025 22:24:11	PÁGINA: 6 / 7
PABLO GIL GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzVmYjBkNmM2NDY5NDYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA
AQUACONSULTANT ACUICULTURA Y SERVICIOS, S.L.

Fdo.: José Carlos Álvarez Martín

Fdo.: Pablo Gil González



Modelo de formalización electrónica de contrato

7

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		10/11/2025 22:24:11	PÁGINA: 7 / 7
PABLO GIL GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzVmYiBkNmM2NDY5NDYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	